



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

"TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE"

R.U.C. N° 20148241385

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 195-2014

### QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES EN EL DISTRITO DE HUALMAY

#### CONSIDERANDO:

24 JUL. 2014



Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el párrafo 3.1. núm. 3 del artículo 80 de la Ley N° 27972, dispone como función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, la de **proveer el servicio de limpieza pública y aprovechamiento industrial de los desperdicios;**



Que, la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana. Así mismo establece que es rol de las municipalidades **"Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada"**; además, establece que las Municipalidades deben ejecutar **programas para formalización de los segregadores, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos.**

Que, la Ley N° 29419 que regula la actividad de los recicladores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, establece que las municipalidades distritales están en la obligación de elaborar e implementar programas de formalización de recicladores y recolección selectiva de Residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29419, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, establece en su artículo 30.- **Aprobación del Marco Normativo Municipal**, que los aspectos del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos establecidos en el Reglamento deberán ser incorporados por las municipalidades, a través de la elaboración y aprobación de una Ordenanza Municipal que complementa los aspectos legales, técnicos, administrativos y operativos para la formalización de recicladores, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ordenanza QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES EN EL DISTRITO DE HUALMAY, que como anexo 1, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la asignación presupuestal correspondiente para la implementación de la presente Ordenanza QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES EN EL DISTRITO DE HUALMAY.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

"TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE"

R.U.C. N° 20148241385

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 195-2014



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Salud y Medio Ambiente, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Logística y Tesorería, quedan autorizados para la implementación de la presente Ordenanza

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** toda Ordenanza o Disposición municipal que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática publicar la presente Ordenanza en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Hualmay ([www.munihualmay.gob.pe](http://www.munihualmay.gob.pe)) y en el portal de servicios al ciudadano y empresas ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY  
  
LIC. EDDIE JARA SALAZAR  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

"TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE"

R.U.C. N° 20148241385

## ANEXO 1

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES EN EL DISTRITO DE HUALMAY

#### CAPITULO I

#### ASPECTOS GENERALES

##### ARTÍCULO 1°.- OBJETO



El Objeto de la presente Ordenanza es establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de la Ley N°. 27314, ley General de Residuos Sólidos y la Ley N° 29419 Ley que regula la actividad de los recicladores.

##### ARTÍCULO 2°.- DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN



Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, se considera recicladores a las personas que, de forma dependiente o independiente, se dedican a las actividades de recolección selectiva para el reciclaje, segregación y comercialización en pequeña escala de residuos sólidos no peligrosos, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; aplicada en la jurisdicción del distrito de Hualmay, Provincia de Huaura, región Lima Provincias.

##### ARTÍCULO 3°.- DEFINICIONES

Para efectos de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se deberá tener en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 3° de la Ley 29419 Ley que regula la actividad de los Recicladores y su Reglamento.

##### ARTÍCULO 4°.- ACTORES INSTITUCIONALES

Son actores institucionales y sociales vinculados a las actividades de recolección selectiva, segregación y comercialización de residuos sólidos no peligrosos los siguientes:

- a) El **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, como ente rector de la política nacional ambiental y del sistema nacional de gestión ambiental.
- b) La **MICRO RED DE SALUD HUALMAY**, como ente ejecutor de la política sanitaria para la gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito de Hualmay
- c) La **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALMAY**, como encargado de establecer las políticas sanitarias para la gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito de Hualmay.
- d) La **SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA**, en comités de vigilancia ambiental articulado a los comités vecinales, comedores populares y vaso de leche en el distrito de Hualmay.
- e) Las **ASOCIACIONES DE RECICLADORES**, como asociaciones representativas de quienes se dedican a esta actividad
- f) Las **EPS-RS y EC-RS**, como unidades económicas privadas dedicadas a la prestación de servicios y comercialización de residuos solidos

##### ARTÍCULO 5°.- LINEAMIENTOS DE POLÍTICA



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

“TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE”

R.U.C. N° 20148241385



5.1. Son lineamiento de Política Ambiental Local, en el eje de política 2: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. 4: Residuos Solidos 4.5. Promover la formalización de los recicladores y otros actores que participan en el manejo del ciclo de manejo de los residuos sólidos en el distrito de Hualmay.

5.2. Son metas estratégicos considerados en el Plan de Manejo de los Residuos Sólidos en el Distrito de Hualmay. 1.2. Promover prácticas de segregación en la fuente de residuos sólidos inorgánicos reciclables domiciliarios: El 100% de las viviendas esta empadronada en el programa de segregación en la fuente: “HUALMAY RECICLA”. 2.1. Promover la formalización de la actividad del reciclaje en el distrito de Hualmay. 100% de la población recibe un servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios. 2.4. Lograr la sostenibilidad técnica y financiera del servicio de limpieza pública promoviendo un sistema de incentivos para las buenas prácticas para el manejo adecuado y sostenible de los residuos sólidos inorgánicos reciclables.



## ARTÍCULO 6°.- COMPONENTES DEL PROGRAMA

El Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, contiene los siguientes componentes:

- 6.1 DISEÑO TECNICO PARA LA RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS
- 6.2 FORMALIZACIÓN DE REICLADORES Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- 6.3 DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.
- 6.4 MECANISMO DE INCENTIVOS Y FISCALIZACIÓN

## CAPITULO II

### DISEÑO TÉCNICO PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS

#### ARTICULO 7°.- ELABORACION DEL ESTUDIO SITUACIONAL DEL RECICLAJE

La Municipalidad Distrital de Hualmay, a través de la Sub - Gerencia de Servicios Públicos, formulará el Estudio Situacional del Reciclaje en la jurisdicción, el mismo que deberá contener los siguientes aspectos:

- 7.1 Análisis estadístico actualizado para estimar el potencial del reciclaje de los residuos reaprovechables, en función a los estudios de caracterización de residuos sólidos existentes.
- 7.2 Análisis estratégico de las capacidades, debilidades y necesidades de la Municipalidad en la recolección selectiva y formalización de recicladores.
- 7.3 Censo socio económico a los recicladores que actúan en el ámbito del distrito de Hualmay, identificando sus necesidades básicas, ingresos económicos, formas de operar, grado de organización, su distribución en el territorio y rutas de trabajo actuales, entre otros.

#### ARTICULO 8°.- ELABORACION DEL PLAN TECNICO OPERATIVO PARA LA RECOLECCION SELECTIVA

Su formulación está a cargo de la Sub - Gerencia de Servicios Públicos con la participación de los recicladores organizados con la finalidad de estandarizar el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos operado por recicladores, así como lograr cubrir progresivamente la totalidad de predios ubicados en la jurisdicción.

El Plan Técnico Operativo para la Recolección Selectiva identificará los siguientes aspectos:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

"TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE"

R.U.C. N° 20148241385



8.1 Análisis estadístico para hallar la estimación y valorización de los residuos sólidos recuperables y el dimensionamiento del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos operado por los recicladores formalizados en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad correspondiente.

8.2 Planificación estratégica espacial para la sectorización y delimitación de las rutas de recolección progresiva.

8.3 Diseño técnico de las rutas elaborado en función a la demanda estimada para el servicio, las especificaciones técnicas del equipamiento, dirección y tipo de vía.

8.4 Descripción de los criterios técnicos para la operación de la actividad de recolección selectiva de residuos sólidos.

8.5 Identificación de los sectores macro y micro de recolección selectiva de residuos sólidos, los horarios de recolección y la frecuencia de la recolección, los mismos que deberán ser comunicados a la población.



8.6 Análisis de viabilidad de la propuesta (inversión y costos operativos), considerando los impactos sociales, ambientales y económicos que podrían generarse.

El presente Plan Técnico se actualizará cada dos (2) años, y formará parte del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Hualmay y deberá ser considerado en el Plan Operativo Institucional de la Sub - Gerencia de Servicios Públicos

## CAPÍTULO III

### FORMALIZACION DE RECICLADORES Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS

#### ARTÍCULO 9°.- PERFIL DEL RECICLADOR

- Debe contar con Documento Nacional de Identidad – DNI vigente.
- Tener edad mínima de 18 años.
- Las Mujeres en gestación sólo podrán desarrollar la actividad del reciclaje hasta los siete meses de embarazo, pudiendo reincorporarse a la misma al cumplir un mes del alumbramiento, debiendo acreditar los controles médicos que así lo permitan.
- Deberá pertenecer a una Organización de Recicladores con domicilio en la jurisdicción del Distrito de Hualmay, con personería jurídica legalmente establecida e inscrita en los Registros Públicos.

#### ARTÍCULO 10°.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

##### 10.1 CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Hualmay realizará anualmente, una convocatoria para el Proceso de Formalización de recicladores de Residuos Sólidos, la cual deberá llevarse a cabo al inicio del primer trimestre del periodo anual, y se realizará hasta cubrir la demanda y los predios existentes en la jurisdicción.

##### 10.2 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

"TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE"

R.U.C. N° 20148241385

Cada Organización de Recicladores podrá presentar su solicitud de inscripción dirigida al Sr. Alcalde, solicitando incorporarse al proceso de formalización acogiéndose a la presente Ordenanza Municipal, adjuntando los siguientes requisitos:



- Copia de la ficha registral de la organización de recicladores con personería jurídica emitida por los registros públicos.
- Relación de Miembros integrantes de la organización, especificando: Nombres, Apellidos, DNI, Edad, Domicilio, Servicio que prestan (tipo de residuo que recolectan) y Firma.
- Ficha de datos básicos de cada uno de los recicladores con carácter de declaración jurada adjuntando copia simple de su DNI y una foto tamaño carnet. La verificación de datos consignada en la declaración jurada será posterior.
- Compromiso firmado de brindar información sobre los resultados de su actividad a la Municipalidad Distrital de Hualmay

### 10.3 CENSO

Cada postulante deberá llenar la Ficha de Datos Básicos de Recicladores con carácter de declaración jurada adjuntando copia de su DNI. Posterior a ello se realizará la verificación de los datos in situ.

Como resultado se obtendrá un Padrón de recicladores con datos comprobados.



### 10.4 CURSO DE CAPACITACION

Todo postulante deberá participar de un Curso de Capacitación en Manejo Integral de Residuos Sólidos, Seguridad y Salud Ocupacional, Gestión Empresarial y Reciclaje, Habilidades Sociales y Desarrollo Personal, debiendo acreditar como mínimo 03 horas por modulo, para la aprobación del curso, el mismo que será dictado de manera gratuita por la Municipalidad anualmente.

### 10.5 REGISTRO PRELIMINAR DE FORMALIZACION DE RECICLADORES

El Registro Preliminar se constituirá con todos los postulantes conforme lo dispuesto en la presente Ordenanza, a los cuales se les otorgará un único y exclusivo código de registro.

### ARTÍCULO 11°.- CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE OPERADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS: DIRIGIDO A PERSONAS NATURALES

La Municipalidad por intermedio de la Sub - Gerencia de Servicios Públicos, creará un Registro Municipal conteniendo las fichas de Censo de los recicladores y las Respectivas Constancias de Inscripción en el Registro Municipal, agrupados por asociaciones.

### ARTICULO 12°.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL PARA OBTENCION DE LA CONSTANCIA DE OPERADOR.-

Todo miembro de cada Asociación deberá realizar el trámite personal de Inscripción en el Registro Municipal de Operadores Autorizados para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, a través de su respectiva Asociación presentando los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde. Indicando Nombres, Apellidos, DNI, Domicilio, Asociación de Recicladores a la que pertenece, Servicio que presta, Código, firma y huella digital,
- Copia simple del Carnet de socio de la asociación a la que pertenece,
- Copia simple del Certificado del Curso de Capacitación aprobado, dictado por la Municipalidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

"TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE"

R.U.C. N° 20148241385



- Copia simple de la Cartilla de vacunación contra el Tétano y la Hepatitis B, emitido por los órganos desconcentrados y descentralizados del Ministerio de Salud u otros establecimientos de Salud.
- Copia simple del Carnet de Sanidad emitido por la Municipalidad (Solo para operadores de recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos)
- Admitida la solicitud, se procederá a la emisión de la Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de Operadores Autorizados para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, en el plazo de 15 días útiles.
- La Renovación del Registro es obligatoria cada tres (3) años, debiendo presentar los mismos requisitos establecidos en la presente.
- La constancia emitida por la Municipalidad Distrital de Hualmay faculta a realizar las acciones de recolección selectiva y venta de los residuos sólidos reciclables en el ámbito del Distrito, quedando sin efecto fuera de sus límites.
- La caducidad o el retiro de la Constancia de Operador autorizado procederán automáticamente con la aplicación de sanciones por 02 faltas graves.

## ARTÍCULO 13°.- MANEJO SELECTIVO CON FINES DE REAPROVECHAMIENTO

El manejo selectivo de residuos sólidos con fines de reaprovechamiento contempla las actividades de segregación en la fuente, almacenamiento interno, recolección selectiva, transporte, clasificación, recuperación, tratamiento y comercialización de residuos sólidos. Será efectuado por la Municipalidad, operadores autorizados (Recicladores Formalizados), Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) Autorizadas.

## ARTÍCULO 14°.- RESPONSABILIDAD DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Todos los generadores están obligados a separar sus residuos sólidos en reciclables y no reciclables para facilitar su recolección, transporte y reciclaje.
- Los generadores que produzcan menos de 50 kilogramos por día, deberán almacenar sus residuos en bolsas plásticas o costales.
- Los generadores que produzcan más de 50 kg de residuos sólidos por día deberán almacenar en contenedores los residuos sólidos reciclables de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica de INDECOPI (NTP 900.058).
- Todos los generadores deberán entregar sus residuos sólidos reciclables según el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipal a los Operadores Autorizados por la Municipalidad, a las Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS).

## ARTÍCULO 15°.- RESPONSABILIDAD DE LOS OPERADORES AUTORIZADOS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS (PERSONAS NATURALES)

- Todos los Operadores de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos deberán contar con autorización municipal.
- Deberán portar la Constancia de Inscripción Municipal respectiva.
- Deberán utilizar la indumentaria adecuada.
- Deberán ceñirse a los horarios establecidos y vías autorizadas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

“TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE”

R.U.C. N° 20148241385

- Solo podrán recolectar residuos sólidos segregados en la fuente.
- El operador que incumpla con las disposiciones será sujeto a las sanciones establecidas en la presente Ordenanza.

## ARTÍCULO 16°.- RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS),(PERSONAS JURÍDICAS)



- Deberán cumplir con la normatividad vigente y autorizaciones correspondientes establecidas por el sector y la Municipalidad.
- Todas las EC-RS, deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos Autorizadas: Dirigidas a personas Jurídicas
- Deberán remitir a la Municipalidad Distrital anualmente copia de su Plan de Manejo de Residuos Sólidos y mensualmente un reporte indicando en toneladas la cantidad de residuos sólidos recuperados para su reaprovechamiento, tratamiento y/o comercialización.
- La EC-RS que incumpla con las disposiciones será sujeto a las sanciones establecidas en la presente Ordenanza.



### 16.1 CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS)AUTORIZADAS: DIRIGIDO A PERSONAS JURIDICAS

La Municipalidad por intermedio de la Sub - Gerencia de Servicios Públicos, creará un Registro Municipal conteniendo las Solicitudes, documentación y las Respectivas Constancias de Inscripción en el Registro Municipal, de cada empresa.

### 16.2 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS)AUTORIZADAS: DIRIGIDO A PERSONAS JURIDICAS

Toda EC-RS, deberá realizar el trámite de Inscripción en el Registro Municipal de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) Autorizadas, presentando los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde. Indicando N° y Fecha de Emisión de Licencia de Funcionamiento Vigente.
- Copia Simple de la Escritura de la Constitución de la Empresa, inscrita ante SUNARP.
- Copia simple del Registro como Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), ante DIGESA.
- Admitida la solicitud, se procederá a la Emisión de la Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) Autorizadas, en el plazo de 15 días útiles.
- La Renovación es de Obligatoriedad Anual, debiendo presentar los mismos requisitos.
- La tasa por derecho de inscripción tendrá un costo de S/. 22.00 nuevos soles

## ARTÍCULO 17°.- SEGREGACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO.

La segregación es la acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial. Está permitida en los siguientes casos:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

"TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE"

R.U.C. N° 20148241385

- a) En la fuente por el generador, quien deberá asegurar un manejo interno de manipuleo, acondicionamiento y almacenamiento temporal en condiciones sanitarias y ambientales aceptables.
- b) En instalaciones de recuperación y/o tratamiento de residuos sólidos por operadores registrados, se podrá realizar la segregación sin generar riesgos a la salud de las personas y al ambiente. Estas instalaciones deberán ser operadas por una Empresa Comercializadora de residuos sólidos (EC-RS) o por la Municipalidad



## 17.1.- MATERIALES PARA RECICLAR.-

Los cuales se determinaron sobre la base de los resultados del último Estudio de Caracterización de residuos sólidos:

- 1.- Materia orgánica (restos de comida, verduras, frutas, maleza de jardín)
- 2.- Bolsas de plástico (polietileno de baja densidad)
- 3.- Vidrios
- 4.- Metales, latas y otros.
- 5.- Cartón
- 6.- Papel periódico
- 7.- Plástico rígido



## ARTÍCULO 18°.- RECOLECCIÓN SELECTIVA.

La recolección selectiva de residuos sólidos reaprovechables debe ser llevada a cabo por un operador autorizado o por una EC-RS. La recolección puede desarrollarse a pie o en vehículos sin exposición de los residuos al ambiente.

### 18.1 SECTORES

La Municipalidad y las Asociaciones de Recicladores del distrito implementarán progresivamente la segregación en la fuente y la recolección selectiva hasta registrar y empadronar el total de viviendas y sectores del distrito.

### 18.2 HORARIO

La Municipalidad y las Asociaciones de Recicladores del distrito implementarán un horario para el servicio de recolección selectiva de residuos sólidos de origen municipal

Se establecen los siguientes horarios:

- ❖ De 08:00 am a 12:00 m
- ❖ De 2:00 pm a 5:00 pm

### 18.3 FRECUENCIA

Según lo acordado y programado entre la organización de Recicladores y las EC-RS del distrito de Hualmay se establecen los siguientes días:

- ❖ De Lunes a Sábado como mínimo una vez a la semana



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

"TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE"

R.U.C. N° 20148241385

## 18.4 OBLIGACIONES

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

- Es responsable de ejecutar acciones para la Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.
  - Implementar el Plan de Recolección Selectiva de residuos sólidos
  - Implementar un servicio de recolección selectiva de residuos sólidos operado por organizaciones de recicladores formalizados
  - Ejecutar acciones de difusión, sensibilización y educación ambiental
  - Implementar el mecanismo legal, técnico, operativo y administrativo para la formalización de los recicladores.
- Implementar el mecanismo de incentivos para la promoción de la segregación en la fuente de los residuos sólidos
- Fiscalizar el adecuado manejo selectivo de los residuos sólidos.
- Promover, conjuntamente con la autoridad competente, la realización de campañas de vacunación contra el Tétanos, Hepatitis B dirigidas a recicladores/as
- Emitir un reporte anual de los avances en la implementación del Plan de Recolección Selectiva de residuos sólidos, el cual deberá ser remitido al Ministerio del Ambiente — MINAM



### ORGANIZACIONES DE RECICLADORES:

- Cumplir con la normatividad vigente y autorizaciones correspondientes establecidas por el sector y por la municipalidad, de conformidad a lo establecido en la presente Ordenanza.
- Estar inscritos en el Programa de Formalización y recolección selectiva de residuos sólidos que lleva a cabo la Municipalidad.
- Participar de la elaboración, diseño e implementación del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos.
- Remitir a la municipalidad, un reporte mensual indicando la cantidad de residuos sólidos recuperados para su reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento y/o comercialización
- Cumplir con lo establecido por la municipalidad, respecto de los sectores, rutas, horarios de circulación y frecuencias de recolección de residuos reaprovechables
- Supervisar/vigilar que los recicladores de su organización cuenten con los implementos y equipos previstos en la presente Ordenanza.
- Participar en las campañas de mejoramiento de la limpieza, áreas verdes y otros que la Municipalidad organice y coordine oportunamente.
- Cumplir con las disposiciones vigentes establecidas en la presente norma. En caso de incumplimiento será sujeto a las sanciones establecidas

### 18.5.- RESPONSABLE.-

La Sub - Gerencia de Servicios Públicos es el órgano responsable de la implementación y seguimiento del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Hualmay.

## ARTICULO 19°.- EQUIPAMIENTO PARA REALIZAR LA RECOLECCION SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

### 19.1 INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

"TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE"

R.U.C. N° 20148241385

## a. Uniforme

Todo Reciclador que realice la recolección selectiva deberá usar:

1. Chaleco de tela drill de color turquesa claro con aplicación de cinta reflectiva de seguridad, de dos (02) pulgadas de ancho, color plateado ubicado en: pecho, espalda, Uniforme de tela drill color azulino u oscuro (mameluco o camisa y pantalón, y en el caso de las madres gestantes usarán overol de maternidad), con aplicación de cinta reflectiva de seguridad, de dos (02) pulgadas de ancho, color plateado ubicado en: pecho, espalda, cintura y piernas a la altura de la rodilla.
3. Polo de algodón
4. Protector de cabeza tipo gorro



## b. Equipos de Protección Personal

Deberá usar obligatoriamente mascarilla, guantes de cuero y zapatos cerrados o zapatillas

## 19.2 VEHICULOS DE RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se ha clasificado en dos tipos:

### a. Vehículo de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos No convencional

Comprende el uso de triciclos (a pedal y motorizado), motocar; los cuales deberán ser acondicionados para el transporte de residuos sólidos inorgánicos reaprovechables.

Deberá presentar un rotulo: "Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Reaprovechables" y el Código de Operador Autorizado.

### b. Vehículo de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Convencional

Comprende el uso de camionetas o camiones baranda, debidamente acondicionados para el transporte de residuos sólidos reaprovechables, los cuales deberán contar con la "Autorización Municipal para transportar residuos sólidos comunes en vehículos mayores", emitida por autoridad competente.

En cualquiera de los casos, los vehículos deben cumplir con las características generales establecidas en el Reglamento de la Ley 29419 que regula la actividad de los recicladores, en el artículo 15°. Vehículos de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos, y el artículo 16°: Características generales de los tipos de vehículos no convencionales de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos.

## ARTÍCULO 20°.- INFRAESTRUCTURAS DE ACOPIO, RECUPERACION, RECICLAJE Y COMERCIALIZACION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS REAPROVECHABLES

Las Infraestructuras de Acopio, Recuperación, Reciclaje y Comercialización de residuos sólidos deberán utilizar como dispositivos de almacenamiento contenedores de colores por tipo de residuos reaprovechables, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana de INDECOPI (NTP 900.058).

## 20.1.- REQUISITOS TECNICOS PARA INFRAESTRUCTURAS DE ACOPIO, RECUPERACIÓN, RECICLAJE Y COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS

### a. Característica técnica del lugar:

- Ubicación conforme en zonificaciones industriales estando su localización conforme a la zonificación del distrito y al índice de usos para la ubicación de actividades.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

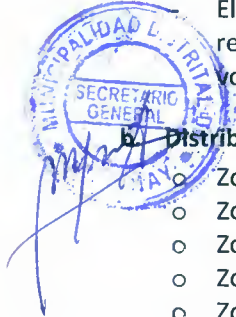
CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

"TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE"

R.U.C. N° 20148241385

- Poseer un área mayor o igual a 160 m<sup>2</sup>, el cual debe incluir tanto el área administrativa y de trabajo.
- Instalaciones con ventilación adecuada
- Contar con iluminación adecuada.

El área de trabajo destinado para el almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos reciclables deberá contar con un dimensionamiento acorde con los volúmenes a recepcionar. Las paredes y pisos deben ser de fácil lavado y desinfección



## b. Distribución del Área:

- Zona de ingreso y salida señalizada
- Zona de registro y pesaje
- Zona de almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos reciclables.
- Zona de circulación
- Zonas de seguridad
- Servicios higiénicos y vestidores
- Oficina administrativa
- Otros



## c. Segregación, almacenamiento y acondicionamiento:

Dentro de las instalaciones de reaprovechamiento se permitirán las actividades de segregación, almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos reciclables, tratando de minimizar y evitar perjuicios a la salud de los trabajadores y del medio ambiente. Los residuos sólidos reciclables deben ser almacenados a una altura de 0,2 m, sobre el nivel del piso y contar con un sistema de cubrimiento que evita la proliferación de vectores y el desparramo.

No está permitido el uso de hornos, quemadores, incineradores, ni el reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, biocontaminantes o peligrosos dentro del local de almacenamiento..

## d. Aspectos del personal operativo:

- Edad mínima de 18 años (DNI vigente)
- Conocimiento de los aspectos del servicio y contar con Cursos de Capacitación en Manejo integral de residuos sólidos y seguridad y salud ocupacional
- Vacunación dosis completa contra el Tétanos, Hepatitis B
- Control periódico médico.

## e. Indumentaria de protección del personal operativo:

- Uniforme dril, mameluco o Camisa y Pantalón que cuenten con cintas reflectivas.
- Botas industriales.
- Guantes de cuero / Nitrilo.
- Mascarillas con filtro.
- Casco / Gorro.
- Lentes antiempañantes

## f. Medidas de seguridad obligatorias:

- Se deben adoptar las siguientes medidas de seguridad con el fin garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones para proteger la salud de las personas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

“TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE”

R.U.C. N° 20148241385



- Contar con medios de comunicación interna (megáfono) desde la oficina al área de trabajo
- Señalizar todas las zonas del área y zonas de seguridad.
- Contar con extintores, en número suficiente y con carga vigente, debidamente ubicados y señalizados.
- Contar con botiquín de primeros auxilios.
- Contarán con iluminación artificial para horario nocturno
- Uso de la indumentaria de protección personal por parte de los trabajadores

**g. Medidas sanitarias obligatorias:**

Se deben adoptar las siguientes medidas sanitarias con el fin garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones para proteger la salud de las personas y la salud pública:

- Limpieza y desinfección diaria de todo el local
- Fumigación cada 3 meses comprobados.
- Desratización cada 6 meses comprobados.



**ARTÍCULO 21°.- COMERCIALIZACIÓN**

La comercialización de residuos sólidos reaprovechables solo está permitido en las Infraestructuras de acopio, recuperación, reciclaje y Comercialización administradas por Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) Autorizadas por entidad competente.

## CAPÍTULO IV

### DEFINICIÓN SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

**ARTICULO 22°.- OBJETIVO**

El Programa de Difusión, Sensibilización y Educación Ambiental, tiene como objetivo formar una cultura de consumidores responsables y de buenas prácticas ambientales de minimización, segregación, acopio y reciclaje de los residuos sólidos reaprovechables en los ciudadanos, a fin de reducir paulatinamente la generación de residuos sólidos, resaltando la importancia del rol del reciclador en el marco de una cultura del reciclaje en beneficio del ambiente.

**ARTÍCULO 23°.- DIFUSION**

Comprende la difusión del Programa a través de medios de comunicación masiva y el lanzamiento del Programa HUALMAY RECICLA dirigido a Instituciones Educativas, Organizaciones Vecinales, Sector Público y Sector Empresarial que tendrán la misión de Difundir el Programa.

**ARTÍCULO 24°.- SENSIBILIZACION Y EDUCACION AMBIENTAL**

Comprende Acciones de Sensibilización y Capacitación en Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Manejo Selectivo de Residuos Sólidos, Consumidores Responsables, Buenas Prácticas Ambientales y Elaboración de Proyectos Educativos Ambientales y Productivos de Reaprovechamiento y Reciclaje de Residuos Sólidos, dirigido a Instituciones Educativas, Organizaciones Vecinales, Sector Público y Sector Empresarial.

Desarrollará también concursos por cada público objetivo así como campañas de limpieza y acopio de residuos sólidos reciclables.

**ARTÍCULO 25°.- CAMPAÑAS DE MOVILIZACION SOCIAL Y COMUNITARIA**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA  
CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918  
"TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE"  
R.U.C. N° 20148241385

Que permita la educación ambiental y participación del conjunto de actores del barrio, comunidad o localidad. Entre los instrumentos que pueden utilizarse están: prácticas de ecoeficiencia en el hogar; campañas de limpieza de techos, calles, acantilados de la playa, ribera del río, y acopio de residuos sólidos reciclables; campañas de recolección de desmonte y maleza; así como campañas de convocatoria masiva de gran impacto. Para ello, la municipalidad podrá formar comités de vigilancia ciudadana y/o convocar a los recicladores formalizados, facilitando también el intercambio de experiencias.



## CAPÍTULO V MECANISMOS DE INCENTIVOS Y FISCALIZACION

### ARTICULO 26°.- DEL MECANISMO DE INCENTIVOS

La Municipalidad Distrital de Hualmay mediante propuesta formulada por la Sub - Gerencia de Servicios Públicos, aprobará el mecanismo de incentivos para los vecinos del Distrito que participen activamente del programa de segregación en la fuente, en un plazo máximo de 90 días y mediante Ordenanza Municipal.



### 26.1 SELLO VERDE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

#### a. Convocatoria de Empresas

La Municipalidad Distrital de Hualmay convocará la participación en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos a todas las establecimientos de servicio, las cuales deberán manifestar su deseo de participar en el Programa mediante un oficio dirigido al Alcalde, caso contrario deberán presentar información que acredite que la recolección selectiva de los residuos sólidos generados es efectuada por una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) Autorizada.

#### b. Celebración del Memorándum de Entendimiento entre La Municipalidad, La Asociación de Recicladores y Los establecimientos de servicios.

Con el objetivo de dejar constancia de los compromisos asumidos por las partes, se firmará un Memorándum de entendimiento contemplando los siguientes compromisos:

- **La Municipalidad.-** Se compromete a monitorear, supervisar y fiscalizar el adecuado desarrollo del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva.
- **La Asociación de Recicladores.-** Se compromete a brindar de manera gratuita el servicio de recolección selectiva de residuos sólidos a la empresa firmante.
- **El Establecimiento.-** Se compromete a donar sus residuos sólidos segregados a los Operadores autorizados de la Asociación de Recicladores firmante, estableciendo el horario y días de recojo acorde a lo dispuesto.

#### c. Procedimiento para la Obtención del Sello Verde

El establecimiento que hayan implementado un plan de manejo de residuos sólidos incorporando la segregación en la fuente en contenedores para el almacenamiento diferenciado de sus residuos reciclables y cumplan con entregárselos a los operadores autorizados, mínimo 02 veces por semana, recibirán la **Acreditación municipal SELLO VERDE de Establecimiento de Servicios con Responsabilidad Social y Ambiental** otorgándoles los derechos de uso del Logo, asimismo cuando hallan donado más de 500 kg de residuos sólidos reciclables se les otorgara una constancia de donación por el importe del monto en soles equivalente a los residuos sólidos donados. (Para aquellos establecimientos de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

"TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE"

R.U.C. N° 20148241385

servicios inscritos como donantes en la SUNAT, esta constancia les servirá como deducible de impuestos).

## 26.2 PREMIO CIUDADANIA AMBIENTAL A LA ECOEFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS



En conmemoración del DIADESOL – Día Interamericano de la Limpieza y Ciudadanía, la Municipalidad de Hualmay celebrará anualmente el Evento "CIUDADANIA AMBIENTAL A LA ECOEFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS" evento en donde se realizará la premiación y reconocimiento de Experiencias Exitosas en el Manejo Selectivo de los Residuos Sólidos a personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y privadas, organizaciones de base y asociaciones que sean generadoras u operadores de residuos.

## ARTÍCULO 27°.- FISCALIZACION AMBIENTAL.-

Tiene como objetivo resguardar la salud pública y los riesgos ambientales, a través de medidas disuasivas y correctivas, para lo cual la municipalidad efectuará operativos de fiscalización ambiental tipificando infracciones y sanciones a los Operadores de Residuos Sólidos.



## 27.1.- INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS OPERADORES.

CODIGO	INFRACCION	MULTA (%) UIT	SANCION NO PECUNIARIA	SANCION NO PECUNIARIA (REINCIDENCIA)
	<b>RECICLACION</b>			
111-DS	Por no contar con Autorización Municipal para ejercer la actividad de Recolección Selectiva (Reciclaje).	15	Retención del material reciclado	
112-DS	Por ejercer la actividad de recolección selectiva (reciclaje) sin contar con la indumentaria adecuada.	3	Suspensión	CANCELACION DE AUTORIZACION
113-DS	Por no contar con cartilla de vacunación indicando el total de dosis recibida.	2	Suspensión	CANCELACION DE AUTORIZACION
114-DS	Por realizar el recojo selectivo o reciclar residuos peligrosos o no autorizados.	8	Suspensión	CANCELACION DE AUTORIZACION
115-DS	Por trabajar en estado de ebriedad o consumo de drogas.	10	Suspensión	CANCELACION DE AUTORIZACION
116-DS	Por no presentar ante la Municipalidad cada mes (contabilizados desde la entrega de la Autorización), el reporte de la cantidad de residuos sólidos reaprovechables recolectados y comercializados.	5		
117-DS	Por no presentar ante la Municipalidad cada año (contabilizados desde la entrega de la Autorización), el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.	5		
118-DS	Por realizar labores de recojo selectivo en horarios, en zonas (vías o sectores) y de fuentes no autorizadas por la	3		



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CREADO POR LEY N° 2918 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1918

“TIERRA DE AGRICULTORES Y CUNA DEL DEPORTE”

R.U.C. N° 20148241385

172



	Municipalidad.			
119-DS	Por trabajar con menores de edad en las labores de recolección selectiva de residuos sólidos.	8		
120-DS	Por romper bolsas de basura en la vía pública.	10	Decomiso del material reciclado	
121-DS	Por arrojar residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza, maleza o desmonte en la vía pública y/o en otros lugares no autorizados por la Municipalidad (parques, jardines, rivera del río, entre otros) y/o sin cumplir con las normas técnicas sanitarias vigentes, en triciclos, camiones u otros.	20	Suspensión y Decomiso del material reciclado	CANCELACION DE AUTORIZACION
122-DS	Por realizar clasificación de residuos en la vía pública poniendo en riesgo la salud pública.	20	Suspensión y Decomiso del material reciclado	CANCELACION DE AUTORIZACION

## ARTICULO 28°.- PROMOCION DE LA CADENA DEL RECICLAJE

La Municipalidad distrital de Hualmay desarrollará acciones de promoción de la cadena del reciclaje a fin de impulsar el desarrollo de las MYPES de recicladores

- o Promoción de las MYPES de recicladores.
- o Promoción de la implementación de infraestructuras de comercialización de residuos sólidos.
- o Desarrollo del mercado del reciclaje mediante alianzas empresariales.

## ARTÍCULO 29.- RECICLAJE EN INFRAESTRUCTURAS DE REAPROVECHAMIENTO


La Municipalidad Distrital de Hualmay promoverá la implementación de infraestructuras de reaprovechamiento de residuos sólidos, acorde a la zonificación del distrito, en donde se estará permitido realizar: 1) Compostaje. 2) Lombricultura, 3) Otros afines. En dichas infraestructuras podrán trabajar los recicladores/as de organizaciones de recicladores/as formalizadas a fin de segregar los residuos sólidos reaprovechables.

## DISPOSICION FINAL

### ARTICULO UNICO.-

Mediante la presente se dispone la incorporación de los Procedimientos Administrativos de Inscripción y el Cuadro de Infracciones y Sanciones señalados en la presente Ordenanza, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el Reglamento de Aplicación de Sanciones – RAS de la Municipalidad Distrital de Hualmay, respectivamente.

Quienes soliciten su inscripción desde la vigencia de la presente Ordenanza hasta el 31 de diciembre del año 2015, quedaran exceptuados del pago de este derecho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY  
  
LIC. EDDIE JARA SALAZAR  
ALCALDE